

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 194-2013-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios remitidos por los Decanos de las diferentes Facultades de esta Casa Superior de Estudios, conteniendo las propuestas de terna de docentes para integrar la Comisión de Admisión 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 95° del Estatuto y el Art. 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, la Comisión de Admisión está integrada por un docente de cada Facultad, quienes son elegidos anualmente por el Consejo Universitario de la terna propuesta por cada Consejo de Facultad; asimismo, los representantes de los estudiantes integran esta Comisión en la proporción correspondiente, la misma que elige a su Presidente por el período de un (01) año;

Que, mediante Resolución N° 011-2013-CU de fecha 07 de enero del 2013, se designó la Comisión de Admisión 2013, por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2013 al 31 de enero del 2014, siendo pertinente su renovación en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, asimismo por Resolución N° 134-99-CU del 22 de abril de 1999, el Consejo Universitario, considerando que los miembros designados en cada Comisión de Admisión deben cumplir ciertos criterios y requisitos para que desarrollen a cabalidad sus funciones, a fin de que logren las metas trazadas en cada proceso de admisión; resuelve que deben cumplir sus funciones a dedicación exclusiva durante el período de su designación, para lo cual deben presentar sus Declaraciones Juradas de incompatibilidad por laborar a dedicación exclusiva;

Que, mediante Resolución N° 017-00-CU del 14 de febrero de 2000 se establecieron los demás criterios que deben adoptar las Facultades al proponer a los candidatos docentes para elegir a los miembros de la Comisión de Admisión; criterios que han sido considerados al designar las ternas en cada Facultad de nuestra Universidad; y entre los cuales se encuentra la obligación de renunciar al cargo en caso de ser elegidos como miembros de la Comisión de Admisión;

Que, de otro lado, el Art. 81° del Reglamento de Concurso de Admisión aprobado por Resolución N° 041-2010-CU del 31 de marzo del 2010, señala que los docentes, personal administrativo y estudiantes que son o han sido profesores y/o miembros de academias de preparación o de Centros Preuniversitarios, hasta cuatro (04) meses antes de su designación o del examen de admisión, están impedidos de ser elegidos miembros de la Comisión de Admisión y de participar en todas las actividades relacionadas con el Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a fin de compensar el esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad en las labores extraordinarias y adicionales a su jornada normal de trabajo, que demanda planificar y desarrollar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en cada proceso de admisión, los cuales a su vez generan recursos directamente recaudados para nuestra Universidad; se otorga a cada miembro de la Comisión de Admisión una asignación extraordinaria en función del cumplimiento de estas actividades;

Que, habiéndose efectuado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2013 la elección correspondiente a los miembros de la Comisión de Admisión 2014, conforme a las ternas propuestas por las Facultades, se eligió a los respectivos miembros titulares; acordándose que se respetará la elección de los Titulares, no habiendo suplentes o accesitarios por cada Facultad, quedando sin efecto cualquier disposición en contrario;

Estando a lo glosado; a las ternas propuestas por las Facultades; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

## **RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE ADMISIÓN 2014** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los profesores que se indican, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero del 2014 al 31 de enero del 2015, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos, según la relación siguiente:

### **FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

#### **TITULAR**

Dr. CÉSAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ Principal DE

### **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

#### **TITULAR**

CPC. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO Asociado TC

### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

#### **TITULAR**

Blgo. JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO Asociado DE

### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

#### **TITULAR**

Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE Asociado DE

### **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**

#### **TITULAR**

Mg. DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA Auxiliar TC

### **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**

#### **TITULAR**

Blgo. ABELARDO VIRGILIO MARTÍN ISLA MEDINA Auxiliar TC

### **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

#### **TITULAR**

Ing. PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA Asociado TC

### **FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

#### **TITULAR**

Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS Asociado DE

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA**

**TITULAR**

Lic. RUBÉN PELAYO NEYRA MOREYRA

Asociado DE

**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**

**TITULAR**

Ing. GLORIA ALBINA GUTIÉRREZ ROMERO

Asociada DE

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

**TITULAR**

Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO

Asociado DE

- 2° **INCORPORAR** como miembros de la citada Comisión de Admisión, con voz y sin voto, al presidente de la Asociación de Docentes (ADUNAC) y a los Secretarios Generales del Sindicato Unitario y del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao.
- 3° **DEMANDAR**, que la citada Comisión de Admisión, implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el año para el cual ha sido designada.
- 4° **DISPONER**, el cambio de dedicación: de TIEMPO COMPLETO a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, de los profesores: MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO (FCC), DIONICIO ORLANDO MORENO VEGA (FCNM), ABELARDO VIRGILIO MARTÍN ISLA MEDINA (FIARN) y PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA (FIEE), por el período del mandato de sus funciones como miembros integrantes de la Comisión de Admisión 2013, que corresponde a partir del 01 de febrero del 2014 al 31 de enero del 2015.
- 5° **DISPONER** que la Oficina de Planificación realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 6° **DEMANDAR** a la Comisión de Admisión la presentación del Informe Final debidamente sustentado de sus actividades de gestión, académicas, administrativas y económicas a la finalización de cada proceso de admisión para su consideración del Consejo Universitario; de acuerdo con la Directiva N° 008-2006-R: "Normas para la presentación del Informe Final del Proceso de Admisión", aprobado mediante Resolución N° 1249-2006-R del 11 de diciembre del 2006.
- 7° **DISPONER**, que el pago por asignación extraordinaria a los docentes miembros de la Comisión de Admisión, sólo se efective a aquellos que están considerados en el Informe Especial de Cumplimiento de Actividades que debe presentar el Presidente de la Comisión de Admisión, el cual debe ser veraz, pormenorizado, debidamente sustentado y con un resumen donde se señale porcentualmente el cumplimiento total de cada miembro, a efectos de que también estos pagos sean directamente proporcionales a la asistencia y cumplimiento de sus funciones encomendadas.
- 8° **DISPONER** que la asignación que le corresponda a cada miembro de la Comisión de Admisión debe ser entregada en la siguiente forma:
  - a) 50% después del examen general de admisión.
  - b) 50% a la aprobación del informe final por el Consejo Universitario.
- 9° **DEMANDAR** a los miembros de la Comisión de Admisión 2014 para que presenten a la Oficina de Personal y a la Oficina de Admisión sus Declaraciones Juradas debidamente legalizadas o certificadas de no tener incompatibilidad legal durante el período de su mandato por laborar a Dedicación Exclusiva en esta Comisión, no ejercer o renunciar a cargo remunerado en caso de estar ejerciéndolo, y no tener incompatibilidad con lo señalado en el Art. 81° del Reglamento de Concurso de Admisión.

**10º ESTABLECER** que conforme a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre del 2013, se respetará la elección de los miembros Titulares de la Comisión de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, las normas o disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**11º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Admisión, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuela Profesionales,  
cc. Dpto. Acadms., OIRPPP, ODA, OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR,  
cc. UE, OCP, OT, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.